



Partido Medico

Acta del Ayuntamiento

- D. Jose Garcia Garcia
- Juan Antonio Solano
- Juan Garcia Lerusa
- Juan Villanov.
- Andru Jimenez
- Mariano Casallo
- Francisco Moya
- Juan Garcia de Arriba
- Andru Madero Bon
- Juan Antonio Jimenez
- Miguel Garcia
- Juan Antonio de Arriba
- Diego Maria Moya
- Juan Garcia de Arriba
- Miguel
- Contribuyente
- Andru Jimenez
- Andru Jimenez
- Juan Garcia de Arriba
- Juan Moya Socoli
- Francisco Jimenez
- Patricio Solano
- Andru Jimenez
- Alfonso de Arriba
- Andru Garcia de Arriba
- Andru Lopez de Arriba
- Juan Mamina Moya
- Juan Madero Bon
- Aut. Juan Bernou
- Francisco Lerusa
- Juan Antonio de Arriba
- Andru Garcia de Arriba

ci dia de setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde los Srs. del Ayuntamiento y asociados de un lado y el Sr. Medico Titular de otro lado, convocados para deliberar en sesion extraordinaria para la clarificacion de este pueblo y dotacion que ha de percibir el profesor medico ciujano titular con arreglo a las mismas. El Sr. Presidente manifesto que en vista de que el contrato celebrado con el actual Medico Ciujano Titular D. Juan Lopez segun esta provision a la terminacion y constando este pueblo de un lado y el Sr. Medico Titular segun el ultimo curso de poblacion se reparta como de primer clase este partido conforme con la clarificacion que se hace en el articulo 2º del Reglamento de 9 de Noviembre ultimo sobre organizacion de partidos medicos y era de parecer de los señores Alcaldes al Medico Titular que debia ser nombrado con arreglo a lo dispuesto en dicho articulo la dotacion de 4000 rs. con cargo al presupuesto municipal por la asistencia gratuita de los familias pobres segun el expresado Reglamento y en mas de 100 rs. de plus por cada una de las familias pobres que haya en el pueblo y que exceda de aquel numero. Conviene tomar las señas precedentes de la utilidad, conveniencia y necesidad de obrar segun lo expuesto por el Sr. Alcalde, se acordó por unanimidad la creacion del partido y anuncio de la provision de dicho plaza bajo las siguientes condiciones.

1º Se crea en esta poblacion un partido medico ciujano de primera clase con credencia fija en el mismo, para la asistencia de las familias pobres que en el existan, con la dotacion de 4000 rs. anuales, pagada del presupuesto municipal por trimestre vencido, conforme a regla siguiente.

2ª Su obligacion del facultativo a asistir a 200 familias pobres, cuya lista se le pasara por la Secretaria de este Ayuntamiento por escrito con el Sr. Alcalde, y desempeñan los demas cargos que manda el Sr. Medico Ciujano Titular de art. 1º del citado Reglamento, y si a caso excede de dicho numero las familias pobres, el Ayuntamiento aumentara la dotacion de 100 rs. por cada una de las que pasen, en el año pasado.

